



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1618

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL: UBICADO EN LA ZONA NORTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, U.V. 195, MZ. PL-1, ENTRE Mz. 16 DE LA UV. 195, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CON UNA SUPERFICIE A REGULARIZAR DE 19.328,10 m²."

Artículo 1.- Se declara como bien de dominio Municipal la superficie de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 10/100 (19.328,10 m²)**, ubicados en el Distrito Municipal N° 5, Unidad Vecinal 195, Mz. PL-1, de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo con los límites y colindancias que a continuación se detallan:

Unidad Vecinal 195

NORTE: Colinda con Av. Prolongación Alemania y mide 184,01 mts. y en línea curva mide 11.98 mts. + 11.21 mts. + 10.98 mts.

SUR: Colinda con calle de 13.00 mts. y en línea quebrada mide 40.01 mts.

ESTE: Colinda con Parque y Laguna de Regulación Claracuta y en línea quebrada mide 87.67 mts.; 121.15 mts y 17.47 mts.

OESTE: Colinda con Parque y Laguna de Regulación Claracuta y mide 130.88 mts.

PUNTO	X	Y
V1	485582.260	8040834.974
V2	485592.208	8040922.075
V3	485609.671	8040921.758
V4	485633.674	8041040.503
V5	485623.852	8041045.414
V6	485612.676	8041046.261
V7	485601.670	8041041.519
V8	485452.402	8040933.908
V9	485542.443	8040838.917

Artículo 2.- La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en lo establecido en la siguiente normativa legal, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de Enero de 2014 y la Nueva Ley Autonómica Municipal N° 085/2014, de fecha 08/09/2014, Capítulo II Áreas de Dominio Público sujetas a regularización, que en su Art. Sexto y Art. Séptimo establece que se procederá a la regularización e inscripción en las oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: Inc. 2 que dice textualmente "(...)Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, identificados por los Planos Directores (1972, 1977, 1990, 1995, el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT) 2005 y demás normativas vigentes, que no cuentan con los instrumentos técnicos-legales que respalden la respectiva donación o cesión a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra (...)"





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción de el Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal; particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2372.

Artículo 4.- Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 5.- El órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

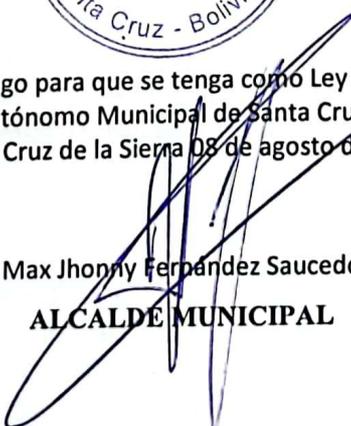
Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 08 de agosto de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

